

1. ANTECEDENTES ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOLÓGICOS a) Nombre asociaciones: Indicar nombre de la asociación inscrita, que emite el certificado. b) Nº de inscripción en Registro SAG: Número asignado por el SAG al momento de aprobar su inscripción, en el Registro Nacional de Certificación Orgánica. 2. Antecedentes del Asociado c) Nombre: Indicar nombre completo de la persona o empresa que actúa como operador (productor, procesador, exportador, comercializador). d) RUT: Rol Único Tributario o cédula de identidad del operador. e) Dirección: Dirección de contacto del operador, se debe incluir número, calle, comuna, región y código postal. 3. Antecedentes de la actividad de producción o procesamiento. f) Alcance de la Certificación: Actividad y productos para los cuales se otorga la certificación y área a la que pertenece según norma técnica (ejemplo: producción/miel/apícola). g) Ubicación: Lugar donde se encuentra la unidad productiva a la cual se le otorga la certificación. Dirección, comuna, código postal, región. h) Superficie de la unidad productiva orgánica: Señalar superficie en hectáreas del predio sujeto a certificación, en el cual se producen o recolectan productos vegetales, pecuarios, apícolas y/o fúngicos, de acuerdo a norma de producción orgánica chilena. i) Producción estimada: Señalar la cantidad esperada de producción, para el período que se emite el certificado. Se debe indicar la unidad en que se informa (ejemplo: litros/ha; Nº animales/ha, kilos o toneladas, Nº de núcleos apícolas, kilos, litros producidos, etc.). j) Año producción/envasado: Señalar el año en que se produce; cosecha o envase el producto al cual se le está otorgando el presente certificado, según corresponda al tipo de operador al que se le emite el certificado. k) Condición: Se debe señalar si se está certificando la calidad orgánica, en conversión se encuentra (E, C, etc.). 4. Antecedentes Certificado l) Declaración de cumplimiento y conocimiento: La entidad certificadora debe declarar lo siguiente: "Las actividades detalladas en este certificado, cumplen con la norma técnica de agricultura orgánica DS Nº 17/2007 de la Ley 20.089/2006 del Ministerio de Agricultura de Chile". m) Fecha de emisión: Se debe señalar el día/mes/año en el cual se emite el certificado. n) Fecha de validez: Fecha hasta que el certificado ampara la condición señalada de acuerdo al DS Nº 17, de la unidad indicada. Se debe especificar el día/mes/año en que vence el certificado. o) Lugar de emisión: Señalar ciudad y país en el cual se emite el certificado. p) Señalar la fecha de la última inspección: Se debe señalar la inspección realizada por el inspector realizada por el integrante de la asociación que fiscalizó el campo. 5. Nombre y Firma del Representante legal de la Asociación Nombre legible y firma de la persona autorizada para firmar por la asociación en los certificados.

5.- El texto de la presente resolución, estará a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Junta de Aeronáutica Civil

LLAMADO A MANIFESTAR INTERÉS PARA CONSTITUIR LOS CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL

(Resolución)

Núm. 949 exenta.- Santiago, 30 de noviembre de 2011.- Vistos: Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política; el DFL Nº 241, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; la ley Nº 20.285, de

2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública; el Instructivo Presidencial Nº 2 de fecha 20 de abril de 2011; el DS Nº 1.520, de 2011, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta Nº 655, de 2011, que aprueba Norma de Participación Ciudadana, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil; el decreto supremo Nº 130, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable;

Considerando:

1. Que el Instructivo Presidencial Nº 2 de fecha 20 de abril de 2011, establece como eje fundamental del Gobierno, la implementación de una política en materia de Participación Ciudadana. Dicha política considera como base fundamental la activa presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos como condición necesaria para promover el bien común y para que el Estado esté al servicio de las personas.

2. Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en su Norma de Participación Ciudadana, citada en Vistos, establece que cada órgano dependiente deberá establecer un Consejo de la Sociedad Civil.

3. Que, por lo anterior, la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil aprobó en agosto de 2011 su Norma de Participación Ciudadana, citada en Vistos, la cual contempla el establecimiento de un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, no vinculante, y su objetivo principal será emitir opiniones que puedan ser tomadas en cuenta en el proceso de toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas gestionadas por la JAC.

Resuelvo:

Llámesse a manifestar interés para constituir los Consejos de la Sociedad Civil de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil en el marco de la Participación Ciudadana. Dicha manifestación de interés será analizada en su mérito y pertinencia.

2. Publíquese el presente llamado durante 30 días corridos en el sitio web institucional.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Binder Rosas, Secretario General, Junta de Aeronáutica Civil.

OTRAS ENTIDADES

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE MACUL

APRUEBA TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CONFORMAN "PLANO SECCIONAL AV. BENITO REBOLLEDO-LAS GOLONDRINAS (PS-06)"

Núm. 533/2011.- Macul, 22 de noviembre de 2011.

Comunico y transcribo a Ud. el acuerdo Nº 533, adoptado por la I. Municipalidad de Macul en su sesión Nº 122, ordinaria, de fecha 22 del presente mes y año, cuyo texto es el siguiente: